

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

# Diario VEA

**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**



Caracas, martes 23 de abril de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 935

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas  
Caracas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 165°  
Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000287

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A todas aquellas personas que tengan interés o que se crean con derechos sobre el inmueble constituido por una franja triangular de terreno ubicada en la Urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao del estado Miranda, cuyos linderos y medidas son los siguientes **NORTE:** en tres metros con terreo del Dr. Santiago Aguerrevere, **SUR:** en vértice con la Octava calle entre la Tercera y Cuarta Avenida de los palos Grandes, **ESTE:** en treinta metros con terreno propiedad de Tobias Lasser y **OESTE:** en treinta metros con casa y terreno de Aura de Fernow. Que, por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA**, dentro de las horas destinadas para Despachar, desde las 8:30 a.m., hasta las 3:30 p.m., ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil. En virtud del Juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** incoara la ciudadana ZITA MERCEDES CASTRO venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 11.229.970, contra la ciudadana ANA LUISA MAGGI DE FERNOW, venezolana y titular de la cédula de identidad No. 248.561 el presente edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo estatuido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, una vez que este realizada la citación de la demandada.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000070  
JWR/SNRR

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Junín y Rafael Urdaneta de la Circunscripción Judicial del estado Táchira  
Rubio, 11 de abril del 2024  
213° y 164°

**EDICTO:**  
**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS Y QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO**, se les hace saber que por ante este Tribunal cursa solicitud N° 356-18, por motivo de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, presentada por el ciudadano JOSE VICENTE LEMUS SERRANO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, identificado con la cédula N° V.-5.667.639; levantada con el N° 701, de fecha 22 de junio de 1957, expedida por la Primera Autoridad Civil del Municipio Rubio, Distrito Junín, estado Táchira. En consecuencia, deberán comparecer por ante este Tribunal al décimo (10) día de despacho siguiente a que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto. Vencido el lapso de emplazamiento y en caso de no haber oposición, la causa quedará abierta a pruebas, por diez (10) días de despacho, previa citación de la Fiscalía Especializada de la Circunscripción Judicial del estado Táchira. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 768, 769, 770 y 771 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo señalado en los artículos 92 y 144 de la Ley Orgánica del Registro Civil. El presente edicto deberá ser publicado, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura, en un Diario de circulación Nacional, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 1.939 del 27-01-93 del extinto Consejo de la Judicatura. El incumplimiento de este requisito, traerá como consecuencia la no admisión de la publicación ordenada.

DIOS Y FEDERACIÓN  
ABG. ANGEL B-CASIQUE O  
JUEZ PROVISORIO  
ABG. GREINA A. GAMBOA N.  
SECRETARIA

Sol. N° 356-18  
ARCO/GAON/m

Diario VEA  
**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**



VEA  
VEA  
VEA  
VEA  
VEA



**SOMOS PUEBLO VALIENTE**

**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**

Diario VEA